



3. PROYECTO DE LEY

PL 130-23

PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL INMUEBLE E HISTÓRICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, AL SANTUARIO DE MANQUIRI, DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 18 MUNICIPIO DE POTOSÍ, PROVINCIA TOMÁS FRÍAS, DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1. OBJETO. - Se declara Patrimonio Cultural Material Inmueble del Estado Plurinacional de Bolivia, al Santuario de Manquiri, por su valor Histórico y Arquitectónico, ubicado en el Distrito Municipal N° 18 Municipio de Potosí, Provincia Tomás Frías, del Departamento de Potosí.

ARTÍCULO 2. ALCANCE. - La presente Ley tiene el siguiente alcance:

- a) Preservar y conservar el patrimonio cultural, material, histórico y arquitectónico ubicado en el Distrito Municipal N° 18, Municipio de Potosí, Provincia Tomás Frías, del Departamento de Potosí.
- b) Revitalizar el patrimonio declarado del inmueble ubicado en el Distrito Municipal N° 18 Municipio de Potosí, Provincia Tomás Frías, del Departamento de Potosí.
- c) Promover y fomentar el reconocimiento del valor histórico y arquitectónico del inmueble ubicado en el Distrito Municipal N° 18 Municipio de Potosí, Provincia Tomás Frías, Departamento de Potosí.


Sen. Dady C. Santa María Aguirre
SEGUNDA VICEPRESIDENTA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA